

Con relación a la publicación del link:

www.dnp.gov.co/SaladePrensa/Comunicados2014/tabid/1838/EntryId/68/Consejos-Territoriales-de-Planeacion-se-fortaleceran-DNP.aspx

Pertinente acercamiento, ahora el reto es: "*Sistematizar el Sistema*"

En este sentido y dada la importancia de los espacios de diálogo y ambientes de credibilidad, confianza y respeto que debe haber entre los CTP, las administraciones públicas y las organizaciones de la sociedad civil, vale la pena reflexionar.

La planeación es un ejercicio de inteligencia colectiva, en el cual una sociedad logra identificar sus posibilidades de desarrollo y sus propósitos comunes, así como los medios para avanzar en ellos.

La planeación participativa depende de dos condiciones para que pueda desarrollarse fluidamente y con un cierto grado de eficacia: de un lado, la configuración de un entorno favorable para su ejercicio; de otro, la existencia de actores: NOSOTRAS Y NOSOTROS (sujetos individuales y/o colectivos) interesados en ser parte de ese escenario de construcción de futuro.

Según el artículo 340 de la Constitución Nacional, "el Consejo Nacional y los consejos territoriales de planeación constituyen el Sistema Nacional de Planeación". Dos elementos se destacan en ese enunciado: de una parte, el hecho de que el Sistema fue concebido como articulación de las instancias de participación, antes de los planes o de las entidades encargadas de elaborarlos. De ese modo, los Constituyentes fueron consistentes con el propósito de consolidar un esquema de democracia participativa como principio inspirador del régimen político colombiano.

El otro elemento es que a los Consejos de Planeación, en cuanto instancias participativas, y, en consecuencia, al SNP, se les otorgó rango constitucional, a diferencia de otros dispositivos de Participación ciudadana que, aunque inspirados en los preceptos constitucionales, fueron creados mediante la expedición de normas legales.

Lo paradójico es que el SNP, más allá de ese rango constitucional, no cuenta con una reglamentación legal que defina sus principios de actuación, su estructura y los instrumentos a su disposición para cumplir con la función constitucional de impulsar y articular las prácticas participativas en sus diferentes niveles (nacional, departamental y municipal). La ley 152 de 1994 (ley orgánica de planeación) no se ocupó directamente de ese asunto, lo que dejó al SNP huérfano de un respaldo

Legal. Lo anterior es un aspecto en el que debemos enfilarnos esfuerzos y proponer al estado las correspondientes formas y normas legales que legalicen nuestras acciones.

A este respecto, sugiero, que el concepto y los representantes del Sistema se visibilicen y articulen tal forma que faciliten la comunicación y las relaciones entre los Consejos de Planeación y las entidades Gubernamentales del País, como se hizo de manera indirecta al reglamentar el Consejo Nacional y los Consejos Territoriales de planeación, pues al no contar con esa base jurídica, el SNP se creó de hecho. Fue en un Congreso Nacional de Planeación donde quedó constituido el Sistema, y fue en un Congreso donde se creó la Comisión del Sistema. La Comisión, se ha dado sus propios estatutos y funciona a su leal saber y entender.

Esta circunstancia ha tenido consecuencias que hoy están a la vista: de un lado, el SNP no posee una base jurídica que permita su reconocimiento formal por parte de los organismos del Estado y de la sociedad. La mayoría de los consejeros territoriales conocen su existencia pero no le asignan la importancia que debería tener como referente para su acción en el territorio y para su articulación con los miembros de otros consejos en el país. Algo parecido ocurre con buena parte de los funcionarios: más allá de conocer su existencia no logran precisar el papel que cumple ni sus funciones dentro del universo de la planeación del desarrollo.

De otro lado, el SNP evidencia dificultades para constituirse como tal y dotarse de una estructura nacional y territorial sólida y activa. Existe la Comisión del Sistema, existen los Sistemas Regionales y Locales de Planeación, aunque no tienen una cobertura total del país, se organizan los Encuentros Nacionales, pero, a pesar del esfuerzo de muchos consejeros comprometidos con la idea del Sistema, éste no logra ocupar un lugar importante en el funcionamiento de la planeación participativa en Colombia. Su visibilidad es débil y su proyección como interlocutor de las diferentes ramas del poder público tiene un alcance limitado. Otra consecuencia de esta ausencia de reglamentación del SNP es que aún no está claro quién es su interlocutor. La Comisión del Sistema ha acudido, en otros momentos, al Departamento Nacional de Planeación (DNP) solicitando recursos. El DNP se siente inhabilitado para hacerlo, pues, es muy complicado acceder a esa petición pues, si el DNP tiene un interlocutor natural es el CNP, no el Sistema. En consecuencia, los miembros del SNP deberían acudir a sus respectivas autoridades municipales y departamentales para obtener el financiamiento requerido o, en su defecto, presentar un proyecto al Ministerio del Interior y de justicia, encargado de la política de participación ciudadana. Lo que ha hecho el DNP es prestar asistencia técnica a través de procesos de capacitación (La cual es urgente reforzar e instaurar como proceso formativo en todo el país),

elaboración de cartillas y manuales, entrega de información y apoyo logístico para la organización de los Congresos de Planeación.

Por último, dada esa debilidad estructural del SNP, el Consejo Nacional de Planeación asumió en algunos momentos -e intentó hacerlo en otros- las funciones que supuestamente deberían ser las del SNP: capacitación y fortalecimiento de los Consejeros territoriales, movilización ciudadana para la generación de insumos para los planes de desarrollo (nacionales y territoriales), sistematización e intercambio de experiencias y promoción de la planeación participativa en todo el país. Se ha generado así una estructura dual y una especie de paralelismo entre el SNP y el CNP, hasta el punto de que en algún momento el Presidente del Consejo Nacional de Planeación fue también Presidente de la Comisión del Sistema. Esta circunstancia ha sido fuente de no pocas tensiones entre el SNP y el CNP que –podría decirse- aún no han sido del todo resueltas, aunque hoy por hoy se considera que el CNP es un consejo de igual rango a cualquier otro y, por tanto, no posee atributos que le otorguen una posición de mayor jerarquía dentro del SNP pero si permite trabajar de manera lineal y conjunta.

Las dificultades del SNP no tienen que ver exclusivamente con la ausencia de una ley que reglamente su funcionamiento. También son producto de la debilidad de los Consejos y de los Consejeros. En efecto, evidenciamos niveles de fragmentación y notorias las dificultades para articular acciones.

Partiendo del acercamiento dado en Medellín el pasado 11 de Abril con la Directora Nacional de Planeación, como presidenta del Consejo Territorial de Planeación de Valle del Cauca planteo: si el SNP es un Espacio de Articulación, concertación y planificación consensuada, es el espacio ideal que permitiría la coherencia que las acciones de la planeación participativa requieren y además serviría de ejemplo para todas las instancias que obedecen en Colombia a intereses grupales, individuales y no concilian sus propósitos y objetivos, entonces impulsémoslo desde la legitimidad representada en la participación, de tal forma que sea conocido y reconocido en todos los territorios, desde la representación de todas las regiones y sectores que los conforman: Sector social y comunitario, Mujer y equidad de Género (cuya Comisión Nacional se encuentra trabajando desde finales de 2013), Ecología y Medio Ambiente, Sector Educativo, investigativo y cultural, Grupos étnicos, Gremios económicos, cooperativas y microempresas, con el reconocimiento de Alcaldes, Gobernadores, Concejales, Diputados y funcionarios públicos, Instancias de participación (consejos de planeación, de juventud, etc.), Juntas Administradoras Locales.

Cumplamos cabalmente con el propósito que nos es dado de “Representar” dichos sectores y trabajando de manera articulada, generemos desarrollo en todos ellos.

Creo necesario establecer el nexo entre participación ciudadana y representación política. Esa es una tarea pendiente de ambos lados (participación y representación) y la Comisión Nacional del Sistema debe ser ejemplo de un ejercicio democrático participativo y transparente que nos diferencie de otras estructuras y nos haga grandes, la comisión debe estructurar y legitimar su elección y articular procesos, para posteriormente legalizarse como instancia de incidencia nacional.

Cuenten con mi participación activa, equitativa y mis capacidades para lograrlo.

María del Pilar Ávila Duarte